



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	0500140030072021 01082 00
Temas y subtemas	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, TENGASE EN CUENTA SUSPENSION, INCORPORA TRAMITE Y RESPUESTA EMBARGO ORDENA OFICIAR

En atención al escrito allegado por las partes, y por acreditarse los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a AMIRA REGINA CARRASCAL FIGUEROA Y JUAN DAVID VÉLEZ CARRASCAL del auto que libró mandamiento de pago librado en su contra dentro del presente trámite a partir del día 8 de febrero de 2023, manifestando que desisten de las excepciones y se allanan a las pretensiones de la demanda.

En relación a la suspensión del proceso, de conformidad con lo ordenado en el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso hasta el día 5 de abril de 2024.

No obstante, se levantará la suspensión en cualquier momento a solicitud de parte. Una vez reanudado el proceso se reactivarán los términos legales.

De otro lado en atención a lo solicitado por la parte demandante se DECRETA el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas KHL-566 de propiedad de la señora AMIRA REGINA CARRASCAL FIGUEROA de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Envigado. Líbrese OFICIO y tramítese por el interesado.

Se ordena oficiar al parqueadero Servicios Integrados Automotriz (SIA), para que proceda a la entrega del vehículo de placas N°KHL-566 a los

demandados AMIRA REGINA CARRASCAL FIGUEROA, JUAN DAVID VÉLEZ CARRASCAL, JOSÉ MIGUEL VÉLEZ CARRASCAL. Líbrese Oficio y tramítese por el interesado.

Por otra parte, se tiene en cuenta los abonos informados por la apoderada demandante, y que fueran realizados por la parte demandada por la suma de \$6.046.000 el 6 de febrero de 2023, por la suma de \$1.000.000 en octubre de 2022, por la suma de \$1.500.000 en noviembre de 2022 y por la suma de \$1.500.000 en diciembre de 2022, los cuales serán imputados primero a intereses y luego a capital conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031** hoy **23 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9fb91d5023cfbb7b645275441a68945ee14081f1363bdf22987f214af5d54**

Documento generado en 22/02/2023 11:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>